

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2015 - 2016

ORDENANZA NÚM. 04

PARA DESIGNAR UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN LA CALLE BAILÉN, ESQUINA MÉNDEZ VIGO, EN LA ACERA INMEDIATA A LA FUNERARIA NEVÁREZ, DISPONER SANCIONES PARA LOS INFRACTORES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La calle Bailén es una vía pública municipal que discurre transversalmente entre las calles Méndez Vigo y Norte.

POR CUANTO: En la intersección de Méndez Vigo y Bailén opera la Funeraria Nevárez, la cual no cuenta con un espacio para estacionar sus coches fúnebres al momento de sacar los difuntos para el correspondiente proceso de enterramiento.

POR CUANTO: Por el lado que dá a la calle Méndez Vigo se hace imposible designar una zona de carga y descarga debido a que es una vía estatal y cuenta con un flujo de tránsito sumamente alto.

POR CUANTO: La Funeraria Nevárez por el lado este, que dá a la calle Bailén, tiene una puerta de acceso que permite la salida del recinto sin graves consecuencias para el tránsito y a su vez facilita el estacionamiento de los vehículos fúnebres para emprender la marcha hacia el campo santo.

POR TANTO: **ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se designe como zona de carga y descarga el área del lado oeste de la calle Bailén.

SECCIÓN 2DA.: El área así designada no limita el uso con exclusividad a la funeraria podrá ser utilizada por el comercio y oficinas profesionales en el área para fines de carga y descarga, entiéndase que el estacionamiento será por tiempo limitado, máximo de una hora.

SECCIÓN 3RA.: Se ordena la rotulación de la zona de carga y descarga según designada por esta ordenanza.

SECCIÓN 4TA.:

Toda persona que se estacione en este lugar sin el propósito expreso de dejar o coger carga, será multado en la cantidad de setenta y cinco (\$75.00) dólares.

SECCIÓN 5TA.:

Esta ordenanza comenzará a regir al ser firmada por el señor alcalde, sus disposiciones penales cobrarán vigencia a los diez días de publicada, según dispone la ley.

Adoptada hoy día 28 de julio de 2015

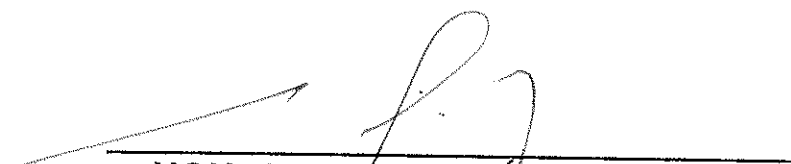


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal



Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada por el Hon. Carlos A. López Rivera hoy día 29 de julio de 2015


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE